



## **JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

---

Villavicencio, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

**RADICACIÓN:** 50001 33 33 009 2021 00103 00  
**DEMANDANTE:** ECOPETROL S.A.  
**DEMANDADO:** GOVIPETROL S.A.S.  
**MEDIO DE CONTROL:** REPARACIÓN DIRECTA  
**TIPO PROVIDENCIA:** SUSTANCIACIÓN – LEY 1437/11

---

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el apoderado de la parte demandante, mediante memorial recepcionado en el correo electrónico del Juzgado el día 09 de febrero de 2023, así como también que no se ha logrado la notificación personal de la demandada, se hace necesario su emplazamiento.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 291 del C.G.P., en concordancia con el artículo 108 ibidem, a los cuales se acude por remisión del artículo 200 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 49 de la Ley 2080 de 2021, se ordena a cargo de la parte demandante, el emplazamiento de la sociedad Govipetrol S.A.S., para lo cual deberá hacerse la publicación en un día domingo, en el periódico “EL ESPECTADOR” o en “EL TIEMPO”; advirtiéndole que en el mismo se incluirá el nombre de la sociedad emplazada, las partes del proceso, la clase del mismo, el número del radicado, el Despacho Judicial que lo requiere, precisándole que de no comparecer, se le designará un Curador Ad Litem.

Se le ordena a la parte demandante, que una vez surtido el emplazamiento antes descrito, allegue con destino a las diligencias, copia informal de su publicación y así mismo que remita comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, incluyendo nombre de la sociedad emplazada, número de identificación si lo conoce, partes del proceso, naturaleza y juzgado que lo requiere.

De acuerdo con lo normado en el inciso 6º del artículo 108 del C.G.P., el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

**GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE**

Jueza